

Veinte medidas contra la violencia de género

FeSP- UGT EXIGE A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MEDIDAS Y RECURSOS PARA PREVENIR Y PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. PACTO DE ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, dotándola de los profesionales y recursos necesarios para su efectiva aplicación en todos y cada uno de los ámbitos de las diferentes administraciones públicas.
2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y RECUPERACIÓN COMPETENCIAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES, Implicando a las Unidades de Igualdad de todas las Subdelegaciones de Gobierno en la coordinación de policías, jueces, fiscales, la abogacía de oficio, así como al personal sanitario, en juzgados, policía (estatal, autonómico y local), servicios sociales y oficinas de atención a las víctimas.
3. ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EVALUACIÓN, AJUSTE Y CORRECCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y SUS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO, implementando protocolos de investigación con el objetivo de detectar y evaluar qué ha fallado cuando hay víctimas después de la denuncia.
4. GARANTÍA PRESUPUESTARIA DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, recuperando el 26% del presupuesto destinado a las políticas de tratamiento Integral de Violencia de Género y el 75% Políticas de Igualdad.
5. REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN en el marco educativo, jurídico, sanitario, social y cultural que impliquen tanto a profesionales como a la ciudadanía en general.
6. DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS para aquellas mujeres que por su situación pueden vivir situaciones de más vulnerabilidad. En este contexto, la FeSP exige eliminar todas las trabas existentes para las mujeres migrantes en situación irregular para que puedan acceder al sistema sanitario y a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género.
7. Desarrollo de protocolos coordinados de actuación en todos los niveles educativos para actuar ante situaciones de violencia de género entre iguales o en el marco familiar.
8. DESARROLLO DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, de programas interdisciplinares de atención integral hacia las mujeres que hayan sufrido violencia de género y a sus hijas e hijos, con el fin de proporcionarles recursos adecuados tanto económicos, educativos, sociales, psicológicos y laborales que logren su recuperación vital y autonomía personal.
9. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS con el compromiso de los medios de comunicación en aras de procurar un tratamiento adecuado de las diferentes violencias machistas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.
10. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ratificación del Convenio de Estambul obliga a ampliar la Ley de violencia de género a otras formas de violencia perpetradas contra las mujeres por el mero hecho de serlo. Es una obligación internacional la observancia de otras formas de violencia por razón de género como la violencia sexual, la mutilación genital femenina o el matrimonio forzoso y es también responsabilidad estatal dar una respuesta desde los ordenamientos jurídicos nacionales.



La Karishina 2

Cartel

Vídeo de Móvil